

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 1 de 19

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO GRÚA - CAMA BAJA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS DENTRO DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

CIUDAD: APARTADÓ– ANTIOQUIA

FECHA: JULIO DE 2026

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 2 de 19

TABLA DE CONTENIDO

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
- ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
- GARANTÍAS
- INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
- ANEXOS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 3 de 19

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Movilidad, conforme al artículo 3º de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, es la máxima autoridad en dicha materia en el Municipio. En virtud de dicho mandato, los artículos 125 y 127 de dicha Ley, facultan a la Secretaría para inmovilizar y retirar los vehículos de las vías públicas o privadas abiertas al público, en los casos establecidos en la Ley, y conducirlos a los parqueaderos autorizados por la autoridad competente. Al Municipio no contar con una grúa propia para realizar el traslado de los vehículos inmovilizados y retirados de las vías públicas, se hace necesario contratar la prestación de servicio de grúa, durante los siete días a la semana 24 horas.

Que son funciones propias de la Secretaría de Movilidad, garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte en el Municipio de Apartadó, generando conciencia colectiva de prevención y autorregulación ciudadana, mediante una cultura de excelencia, transparencia y compromiso.

El Código Nacional de Tránsito señala específicas condiciones e infracciones que dan lugar a la inmovilización de vehículos que transitan por las vías rurales y urbanas, tal como se establece en la Ley 769 de 2002 y 1383 de 2010. El artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, señala las infracciones de tránsito que dan lugar a la inmovilización de los vehículos. No obstante, las obligaciones y responsabilidades encomendadas a la Secretaría, la misma no cuenta con suficientes recursos materiales y humanos para realizar el total de funciones asignadas, razón por la cual se deben celebrar contratos a fin de prestar los servicios requeridos por la comunidad y cumplir con los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política. Por ejemplo, carece de los medios idóneos para el traslado de los vehículos inmovilizados que infrinjan las disposiciones de tránsito y transporte, los involucrados en accidentes de tránsito, y/o por decisión judicial o administrativa, y conforme a las disposiciones consagradas en el artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

En cumplimiento de la normatividad ya relacionada y para atender la inmovilización de los vehículos dentro de nuestra jurisdicción, se requiere de vehículo tipo grúa planchón, cama baja, con capacidad de cargue de toda clase de automotores. Tal contratación debe efectuarse por disposición del parágrafo 2º del artículo 127 del Código Nacional de Tránsito, el cual establece: “Los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local.

En ejercicio de las funciones misionales asignadas a la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Apartadó, es garantizar el transporte de vehículos inmovilizados por incumplimientos de las normas de tránsito, e infracciones y siniestros viales

En el Inventario de Bienes Muebles, elaborado y administrado por el Almacén Municipal, se evidencia que la entidad territorial no dispone de vehículos tipo grúa propios adecuados para satisfacer las necesidades de transporte para vehículos inmovilizados.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 4 de 19

Lo que **limita gravemente la capacidad operativa**, especialmente en lo referente a:

- ❖ Atención oportuna de vehículos inmovilizados por infracciones a las normas de tránsito.
- ❖ Remoción inmediata de vehículos involucrados en accidentes o siniestros viales que obstruyen la movilidad.
- ❖ Control efectivo de situaciones de estacionamiento indebido en zonas prohibidas o de alta congestión.
- ❖ Apoyo a operativos de control vial, recuperación del espacio público y regulación del tránsito.
- ❖ Atención de emergencias viales que requieren el retiro de vehículos averiados o abandonados en la vía pública.
- ❖ Cumplimiento eficiente de las medidas de inmovilización ordenadas por la autoridad de tránsito.
- ❖ Acompañamiento a operativos interinstitucionales con la Policía Nacional, organismos de socorro y demás autoridades competentes.
- ❖ Reducción de tiempos de respuesta ante incidentes que afectan la circulación y seguridad vial.
- ❖ Garantía de custodia y traslado seguro de los vehículos hacia los patios o lugares autorizados.

2. Impacto de la falta del vehículo

- ❖ Demora en la atención de incidentes viales, prolongando la congestión vehicular y aumentando el riesgo de nuevos accidentes.
- ❖ Limitación en la ejecución de procedimientos de inmovilización, afectando la capacidad sancionatoria y de control de la autoridad de tránsito.
- ❖ Dependencia de terceros para la prestación del servicio, generando retrasos operativos y dificultades en la disponibilidad inmediata del recurso.
- ❖ Afectación a la seguridad vial, al permanecer vehículos obstaculizando vías, andenes o espacios públicos durante periodos prolongados.
- ❖ Pérdida de eficiencia institucional, al no contar con los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de las funciones legales asignadas a la Secretaría de Movilidad.
- ❖ Riesgo de reclamaciones por demoras en los procedimientos administrativos y operativos relacionados con la inmovilización de vehículos.

3. Beneficios esperados

- ❖ Mayor capacidad de respuesta ante accidentes, infracciones y demás incidentes que requieran el retiro de vehículos.
- ❖ Disminución de los tiempos de atención y normalización de la movilidad en las vías urbanas y rurales.
- ❖ Fortalecimiento de las acciones de control y vigilancia del tránsito.
- ❖ Mayor cobertura territorial para la atención de procedimientos de inmovilización y emergencias viales.
- ❖ Incremento de la seguridad vial mediante la remoción oportuna de vehículos que representen riesgo para los usuarios de las vías.
- ❖ Optimización de los recursos institucionales y mejora en la eficiencia operativa de la Secretaría de Movilidad.
- ❖ Fortalecimiento de la autoridad de tránsito y mejora de la percepción ciudadana sobre la capacidad de gestión y control de la entidad.
- ❖ Garantía de cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con la inmovilización, traslado y custodia de vehículos.

Que, de acuerdo al artículo 2 del Decreto referenciado, entre las áreas de acción y objetivos que constituirán las bases estratégicas del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, esta:

ÁREA DE ACCIÓN	OBJETIVO GENERAL
Comportamiento seguro en los actores viales.	1. Incentivar los comportamientos seguros por parte de los actores viales.
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	1. Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito que propenden por la seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida.
Gobernanza	1. Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque sistema seguro. 2. Fortalecer las políticas públicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales. 3. Articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos en la implementación de la política de seguridad vial.
Gestión del Conocimiento	1. Fortalecer la gestión del conocimiento acerca del fenómeno de siniestralidad vial como base para la formulación e implementación de la política pública en seguridad vial.

1.1 Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
CIUDAD DE OPORTUNIDADES	Construyendo la ciudad de las oportunidades	Transporte	Seguridad de transporte 2409	202500000039646 Fortalecimiento de la infraestructura vial segura y movilidad urbana sostenible en el municipio de Apartadó	240900900 estrategias implementadas	NO

1.2 Caracterización poblacional por grupos étnicos

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
CLASIFICACIÓN	DETALLE	TOTAL	FUENTE INFORMACIÓN
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	47.081	SISBEN
	14 a 26 AÑOS	43.992	
	27-55 AÑOS	53.311	
	MAYOR DE 50 AÑOS	14.110	
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACION	337	

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
CLASIFICACIÓN	DETALLE	TOTAL	FUENTE INFORMACIÓN
GENERO	INDIGENA		
	POBLACION AFRO COLM	8,769	
	MASCULINO	77.328	
	FEMENINO	81.166	
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69,710	
	DISCAPACITADOS	1,782	

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO GRÚA - CAMA BAJA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS DENTRO DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.2. Alcance: El posible contrato que se derive de estos estudios, permitirá que los Agentes de Tránsito, les brinden a los infractores una forma más segura de transportar los vehículos a inmovilizar. Además, nos permitirá cumplir con la obligación de ley establecida en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, donde señala las infracciones de tránsito que dan lugar a la inmovilización de los vehículos y en accidentes.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

La Administración municipal de Apartadó requiere los servicios de alquiler de vehículo automotor tipo grúa, por lo cual el oferente interesado en presentar propuesta para esta contratación debe cumplir con los siguientes requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR MENSUAL
1	Servicio de Grúa de planchón, con conductor, con las siguientes especificaciones: • Sistema hidráulico en perfecto estado. • Grúa de planchón, con gato hidráulico y winche. • Modelo igual o superior al año 2023 con menos de 130.000 kilómetros • Todo el equipo de operación para el cargue y descargue de vehículos • Una capacidad mínima de carga de 1.400 kg. • Capacidad mínima de siete (7) motos • Capacidad de un (1) vehículo tipo carro • Motor mínimo de 2.900 c.c. • Dirección hidráulica. • Cabina cerrada. • Sistema de luces de prevención licuadoras y estacionarias.	Meses	3	\$22.000.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 7 de 19

MANTENIMIENTO: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el municipio de Apartadó y a terceros en general
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
6. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
7. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3.
2. Suministrar el equipo y el personal necesarios para ejecución del objeto contractual, bajo su propia cuenta y riesgo.
3. Trasladar los vehículos inmovilizados del lugar donde se cometió la infracción hasta los parqueaderos autorizados por la Secretaría de Movilidad y entregarlo en las mismas condiciones al encargado del parqueadero habilitado, conforme al inventario.
4. Tener Disponibilidad del vehículo (tipo grúa) durante el plazo del contrato, atendiendo los requerimientos del supervisor en un horario de 24 horas, las cuales pueden ser continuas o discontinuas, los siete (07) días de la semana, incluidos los festivos.
5. Reemplazar la grúa en caso de daño u ostensible deterioro.
6. Garantizar que durante la ejecución de la actividad el conductor y el vehículo contarán con todos los documentos exigidos por ley, para la ejecución de contrato.
7. Indemnizar a terceros por los perjuicios que le sean imputables y que se causen en desarrollo del contrato, y/o como consecuencia de su ejecución. Debiendo Responder por los daños que se originen como consecuencia del traslado, hasta su desmonte del vehículo.
8. No transportar por ningún motivo personas en los vehículos objeto de inmovilización.
9. Sufragar los gastos causados por mantenimiento, reparación, combustibles y demás gastos requeridos por el vehículo para el desempeño normal del servicio a prestarse;
10. Garantizar que la grúa deberá contar con el equipo reglamentario de funcionamiento y de seguridad vial, esto es, extintor, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas, la grúa deberá estar con las luces de estacionamiento en buen estado.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 8 de 19

11. Garantizar que el personal asignado para la operación de la grúa, utilice elementos y medidas de seguridad exigidas por la ley para su operación y disponer de una línea telefónica o celular habilitado las 24 horas y que los operarios deben estén uniformados.

2.6. Obligaciones del contratante:

En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

- 1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- 2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- 4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.7 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, de la Secretaría de Movilidad.

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
651	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO GRÚA - CAMA BAJA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS DENTRO DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.8 Lugar de ejecución:

El servicio se realizará en el Municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó, Antioquia.

2.9 Interventoría – Supervisión:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARÍA MOVILIDAD**, Quién se apoyará a la supervisión en el control y verificación de calidad y cumplimiento del servicio.

2.10 Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

2.11 Plazo: El plazo del contrato será de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.12 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 9 de 19

la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. “...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables...”

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de **MÍNIMA CUANTÍA** y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger al contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015 capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

De conformidad con el Decreto 310 del 2021 y la Circular 004 del 2021 se verificó si a la necesidad de contratación le son aplicables los acuerdos marco de precios, encontrando que a la presente contratación no le es aplicable los acuerdos marco de precio y que por lo tanto el proceso no será surtido a través de la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el plan anual de adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de la Administración Municipal.

Con base en lo anterior y de acuerdo al plan anual de adquisiciones, se ha llegado a la conclusión que el valor del servicio a contratar es de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000).**

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

La actividad económica del transporte está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente proceso contractual corresponde al sector terciario o sector de servicios.

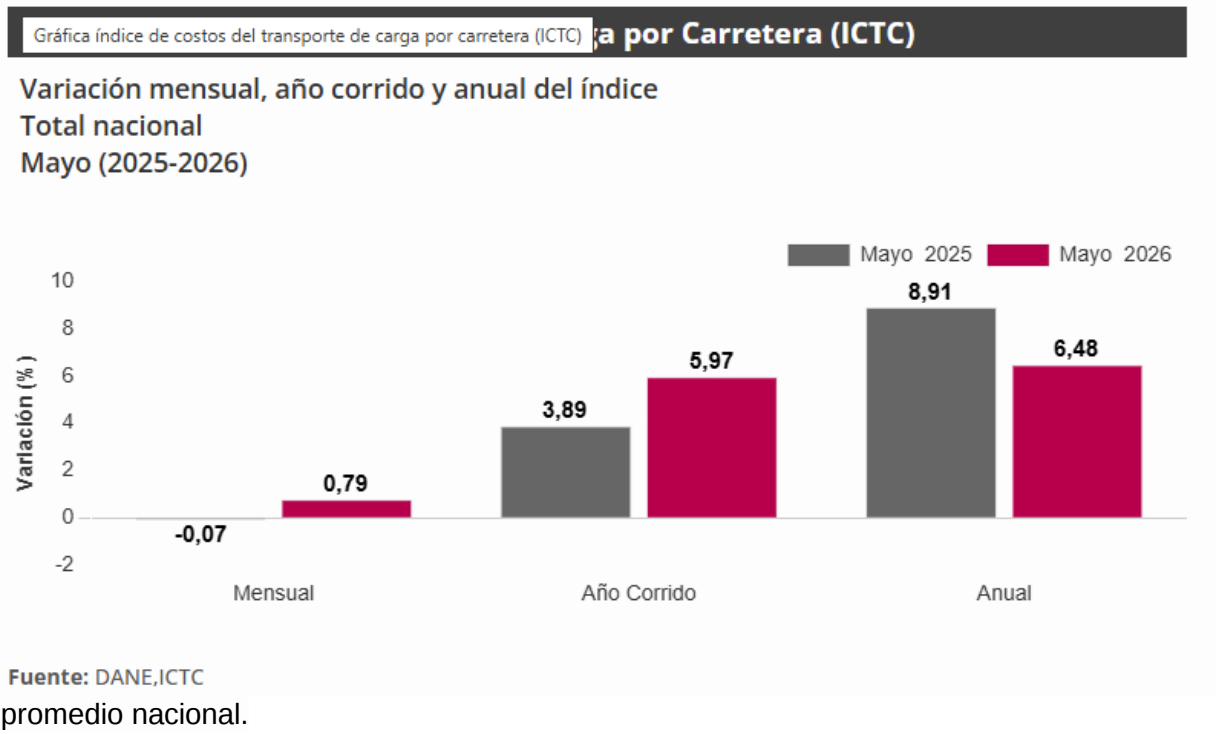
En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB

4.2.1 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

En mayo de 2026, la variación mensual del ICTC fue 0,79%, en comparación con abril de 2026.

El grupo Combustibles (1,73%) registro la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,37%), Costos fijos y peajes (0,24%) e Insumos (0,15%) y presentaron variaciones por debajo del



Adicionalmente y teniendo en cuenta los lineamientos indicados en Colombia Compra Eficiente, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 11 de 19

- 1. Precios actuales de mercado.
- 2. Precios base de procesos o contratos anteriores que incluyen dentro de su estructura los servicios de consultoría del objeto a contratar:
- 3. Consulta en el SECOP de precios de procesos con objeto o actividades dentro del objeto igual o similar a lo que se requiere contratar.
- 4. Proceso de solicitud de cotización

Con esta información, los históricos de contratos anteriormente celebrados por el municipio y los precios de referencia del IDU, es posible determinar la estructura de costos presupuestal para este proceso.

Los costos de referencia de contratos anteriores fueron indexados por el IPC de cada año para llevar los costos a valores de la vigencia de ejecución del contrato resultante de la presente adjudicación.

la alcaldía de Apartadó, durante el año 2016 y 2025, ha realizado contrataciones de prestación de servicios transporte vehiculó tipo grúa en el municipio de Apartadó.

Igualmente, en el Departamento de Antioquia existen pequeñas y medianas empresas que ejercen como actividad principal el alquiler de este tipo de vehículos y que han adquirido derechos como mayoristas que hacen posible competir con empresas del orden Nacional. Para el presente estudio previo fueron consultadas las siguientes empresas:

EMPRESA	VALOR COTIZADO	PRESUPUESTO OFICIAL
Tras Aliados	\$21.945.000	\$66.000.000
Mundo logístico de Soluciones S.A.S	\$22.000.000	
Transportadores Unidos de Urabá S.A.S Zomac	\$21.700.000	

4.2.2. Análisis de la Demanda:

El Municipio de Apartadó durante los años 2016 a 2025 contrató la prestación de servicios de alquiler de grúa para el fortalecimiento de las actividades dentro del proceso contravencional a fin de fomentar en la ciudadanía el respeto hacia las normas de tránsito, que el municipio no cuenta con un vehículo tipo grúa- cama baja razón por la cual se hace necesario que para el presente año 2025, se contrate y continúe con la prestación con el ánimo de fomentar la cultura ciudadana, disminuir los índices de accidentalidad y tener mayor cobertura institucional con los controles realizados por la Secretaría de Movilidad a fin de inmovilizar los vehículos que se encuentren obstaculizando el paso de las vías públicas o no cumplan con la normas de tránsito en cuanto a la documentación al día.

NRO. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD
230 de agosto 24 de 2016	GRÚAS PARQUEADEROS Y SERVICIOS LM S.A.S., con NIT 900.958.550 – 4, representada legalmente por la señora LUZ OMAIRA GONZÁLEZ RAMÍREZ, cc Nro. 21.482.155 de Marinilla.	\$29.166.665	Mínima Cuantía
228 de junio 01 de 2017	HÉCTOR JOVANI QUINTERO JIMENEZ, C.C. Nro. 8.321.779 de Apartadó	\$52.000.000	Selección abreviada de Menor cuantía

201 del 31/05/2018	HÉCTOR JOVANI QUINTERO JIMENEZ, C.C. Nro. 8.321.779 de Apartadó	\$57.750.000	Selección abreviada de Menor cuantía
277 del 17-06-2019	HÉCTOR JOVANI QUINTERO JIMENEZ, identificado con la C.C. Nro. 8.321.779 de Apartadó	\$60.000.000	Selección abreviada de Menor cuantía
320 del 2020	HÉCTOR JOVANI QUINTERO JIMENEZ, identificado con la C.C. Nro. 8.321.779 de Apartadó	\$38.150.000	Selección abreviada de Menor cuantía
186 del 26 de abril de 2021	HÉCTOR JOVANI QUINTERO JIMENEZ, identificado con la C.C. Nro. 8.321.779 de Apartadó	\$80.000.000	Selección abreviada de Menor cuantía
249 de 2022	ALEXANDER QUINTERO	\$100.000.000	Selección abreviada de Menor cuantía
408 de 2024	GRUAS, PARQUEADEROS Y SERVICIOS LM S.A.S	\$20.367.595	Mínima Cuantía
299 de 2025	ALEXANDER QUINTERO	\$156.151.562.	Selección abreviada de Menor cuantía

Otros Municipios que celebraron contrato con objeto relacionado.

ENTIDAD	Nº DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS	SAMC-038-IMTRAM-2026	ALQUILER DE VEHÍCULO, TIPO GRÚA, PARA EL USO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.	\$160.000.000

4.2.3 Análisis de la Oferta

El Municipio de Apartadó, solicitó cotización a proveedores dentro del territorio local, que dentro de su portafolio prestan el servicio que la entidad territorial busca contratar. **(se adjuntan cotizaciones).**

Se expresan en las cotizaciones por los proveedores el valor unitario total, según lo establecido en las condiciones específicas:

Cotizaciones

EMPRESA	VALOR COTIZADO	PRESUPUESTO OFICIAL
Tras Aliados	\$21.945.000	\$66.000.000
Mundo logístico de Soluciones S.A.S	\$22.000.000	
Transportadores Unidos de Urabá S.A.S Zomac	\$21.700.000	

4.2.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 13 de 19

del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la Administración Municipal de Apartadó, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000) INCLUYE IVA.**

2.3.2.02.02.007.24.09.02 Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó - alquiler de vehículo tipo grúa. Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2.5. Forma de pago:

El Municipio de Apartadó pagará el valor del contrato al proponente con el cual suscriba de la siguiente forma;

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000)** en tres (03) cuotas de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L (\$22.000.000)**; mes vencido, todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

4.2.6. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: X
	No aplica: ____
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000039646
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la infraestructura vial segura y movilidad urbana sostenible en el Municipio de Apartadó.
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ____
	Regalías: ____
	Recursos de Crédito: ____
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual __X__:
	Vigencia futura Ordinaria: ____
	Vigencia Futura Extraordinaria: ____

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 14 de 19

Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.007.24.09.02
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó - alquiler de vehículo tipo grúa.
Saldo a comprometer:	\$ 66.000.000

4.3. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.4 Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.5 Aspectos Tributarios

- a) **RETENCION EN LA FUENTE:** Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
- b) **ESTAMPILLA PROCULTURA (2%):** De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
- c) **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%):** De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal.
- d) **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%):** De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal.
- e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal
- f) **RETENCIÓN ICA:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal 0,08%
- g) **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (2%):** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

4.6 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. Oferta económica

CRITERIO DE CALIFICACION
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren condiciones del mercado y satisfaga la necesidad de la entidad.

5.2. Oferta Económica

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 15 de 19

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, **incluido el IVA** y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro y servicio.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

- a) **Carta de presentación de la oferta.** El proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- b) **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas**, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso). Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- c) **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios;** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d) **Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas** (en el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- e) **Cédula de ciudadanía** para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- f) **Certificado de antecedentes penales** emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal I de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).
- g) **Certificado de medidas correctivas.**
- h) **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018**
- i) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.**
- j) **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal)
- k) **Boletín de Responsables Fiscales**, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal).
- l) **Tener definida la situación militar** (si es hombre – copia de la libreta militar).
- m) **Registro Único Tributario**
- n) **Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales** (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 16 de 19

fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal, diligenciando el Anexo Nro. 3).

- o) Formato de hoja de vida única del proponente.**
- p) Declaración juramentada de bienes** en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica
- q) Certificación de la cuenta bancaria**
- r) Póliza de seriedad por el 10% del valor del presupuesto oficial** y una vigencia de 30 días contados a partir del cierre de la invitación pública.
- s) Diligenciar los Anexos Nro.4 y 5 de la invitación Publica, debidamente suscrita por el proponente.**
- t) Formato Declaración de Prevención del Lavado Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FA – Anexo 6.**
- u) Resolución de habilitación como empresa autorizada para prestar los servicios de Transporte Terrestre Automotor.**

5.3 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en al menos tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados con objetos similares (servicios de transporte o alquiler), cuyo valor individual sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al **CIEN (100%)** del presupuesto oficial presente estudio previo.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación o plazo de contrato.

5.4 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

Para la acreditación de este factor el proponente deberá adjuntar a su propuesta **la relación del vehículo a destinar** para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, acompañado de los siguientes documentos:

El Oferente deberá aportar como mínimo las condiciones técnicas solicitadas en la convocatoria pública para la ejecución del objeto contractual, en todo caso se advierte que el Oferente podrá mejorar las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, para ello suscribirá una certificación, firmada por el representante legal o proponente, donde indique a qué se compromete, en todo caso, ajustándose mínimamente a los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Para la acreditación de este factor el proponente deberá adjuntar a su propuesta la relación del vehículo a destinar para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, acompañado de los siguientes documentos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 17 de 19

5.4.1. TARJETA DE PROPIEDAD DE LA GRÚA

El oferente debe aportar tarjeta de propiedad vigente del vehículo a disponer, donde conste que es de su propiedad o anexar contrato de arrendamiento

5.4.2. SEGURO OBLIGATORIO (SOAT). Expedidos por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

5.4.3. CERTIFICAR QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR TIENE EQUIPOS DE CARRETERA REGLAMENTARIOS (botiquín reglamentario con el equipo de primeros auxilios y los demás elementos exigidos por el Código Nacional de Tránsito y demás normas vigentes.

5.4.4. CERTIFICAR Y GARANTIZAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA del conductor en el manejo del vehículo ofrecido, así mismo garantizar la excelente atención del servicio y anexar la hoja de vida correspondiente con todos sus anexos.

5.4.5. PLAN DE CONTINGENCIA. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, una certificación suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces en la que manifieste que en caso de que el vehículo tipo grúa contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo (ausencia o retiro del conductor, daño antes o durante el recorrido, o reparación, entre otros), se compromete con el Municipio a poner a su disposición, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar que cuenta con estos requisitos

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 18 de 19

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el término de ejecución del mismo, por el término del contrato.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 de servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 de servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 de Servicios de construcción \$20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 de Servicios de construcción \$20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 de Servicios de construcción \$20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A

TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

9. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos
- Cotizaciones



OSCAR DAVID ANGULO MOSQUERA
Secretario de Movilidad